



DICTAMEN

DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE
CENTRO, TABASCO POR EL
PERIODO DEL 1 DE ENERO
AL 31 DE DICIEMBRE DE
2007



Villahermosa, Tabasco, a 09 de Diciembre de 2008. 2:56 PM
Mancera

- copia Incompleta en la Sra. part.



Tercera Comisión Inspectora de Hacienda



DICTAMEN DE CUENTA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2007

Con fundamento en lo establecido en el artículo 115 fracción IV inciso C cuarto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 26 y 36 fracción XLI párrafo tercero, de la Constitución Política del Estado de Tabasco, y 39 párrafos segundo y tercero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, la Legislatura del Estado es competente para examinar y calificar si las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas; evaluar las decisiones municipales desde una perspectiva de beneficio social y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos del municipio.

Además, conforme a lo dispuesto en el artículo 63 fracción VI punto 3 inciso B) del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, la Tercera Comisión Inspectora de Hacienda tiene facultades para el examen y dictamen de las Cuentas Públicas de los municipios que le corresponden, apoyándose fundamentalmente en el Informe de Resultados y demás soportes documentales que al efecto le rinde el Órgano Superior de Fiscalización, para que después de su revisión y análisis emita el dictamen correspondiente. Para tales efectos, se emiten los siguientes

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- La Tercera Comisión Inspectora de Hacienda tuvo a la vista cuatro diferentes documentos técnicos del ejercicio 2007, emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco:

- I. Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones 2007 (PAAVI).
- II. Informe de Evaluación al Gasto Público del municipio de Centro, Tabasco del Primer, Segundo, Tercer y Cuarto trimestres, correspondientes al ejercicio fiscal 2007.
- III. Quinto Pliego de Cargos.
- IV. Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública del municipio de Centro, Tabasco, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

I.I El Órgano Superior de Fiscalización del Estado turnó a la Tercera Comisión Inspectora de Hacienda el PAAVI de la siguiente manera:

1. Con fecha 30 de marzo de 2007, oficio HCE/OSFE/0794/07, del primer al tercer trimestre 2007.
2. Con fecha 10 de enero 2008, oficio HCE/OSFE/DFEG/2509/2007, modificación del segundo y tercer trimestres 2007.



Tercera Comisión Inspectora de Hacienda

3. Con fecha 28 de marzo de 2008, esta Comisión recibió el Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones, según oficio HCE/OSFE/901/08, correspondiente al tercer y cuarto trimestres 2007, y primer y segundo trimestres 2008.

Es de mencionarse que el propio PAAVI exhibe que el Órgano Superior de Fiscalización inició las auditorías el 25 de febrero de 2008 y presentó el Programa, para su autorización ante el Órgano de Gobierno del H. Congreso del Estado, el 28 de marzo de 2008, en contravención de la fracción IV del artículo 76 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

II.I El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco hizo llegar a la Tercera Comisión Inspectora de Hacienda los Informes de Evaluación al Gasto Público del Municipio de Centro, ejercicio 2007, con fecha 17 de junio de 2008, los oficios HCE/OSFE/1728/2008 y HCE/OSFE/1735/2008, el primer y segundo trimestres; el 7 de julio de 2008, oficio HCE/OSFE/1874/2008, el tercer trimestre; y el 25 de julio de 2008, oficio HCE/OSFE/2090/2008, el cuarto trimestre.

Es de mencionarse que estos informes trimestrales presentaron limitaciones cualitativas (se omitieron los proyectos de la muestra fiscalizada, el resumen de la gestión financiera, así como los anexos del Pliego de Hallazgos y Observaciones) y fueron remitidos con dilación (el primero y segundo trimestres fueron entregados a la Comisión el 17 de junio, teniéndolos elaborados desde el mes de enero y febrero, respectivamente; el tercer trimestre fue entregado el 7 de julio, estando elaborado desde el mes de mayo; y el cuarto trimestre fue entregado el 17 de julio, estando preparado desde el inicio de ese mes).

III.I En la Cuenta Pública del ejercicio 2007 del municipio de Centro, el Órgano Superior de Fiscalización realizó auditorías y emitió un quinto Pliego de Cargos, adicional a los cuatro trimestrales que ya había elaborado, el cual aparece referido en el Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio de Centro, ejercicio 2007, donde se menciona que mediante oficio HCE/OSFE/1014/04/2008, de fecha 9 de abril de 2008 se dio la orden de inicio de revisión y fiscalización; mediante oficio HCE/OSFE/1903/2008, de fecha 4 de julio de 2008, se emitió el respectivo Pliego de Hallazgos y Observaciones; y mediante oficio HCE/OSFE/2107/2008, de fecha 24 de julio de 2008, se emitió el quinto Pliego de Cargos al municipio.

IV.I El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco hizo llegar a la Tercera Comisión Inspectora de Hacienda del H. Congreso del Estado, el 01 de Agosto de 2008, según oficio HCE/OSFE/2163/2008, el Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio de Centro, ejercicio 2007, con fundamento en los artículos 115 fracción IV penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 primer y segundo párrafos fracción IV; 41 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2 fracción XIII; 3, 8 tercer párrafo, 27, 28, 29 y 76 fracciones XII y XV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco; 5 fracción IV del Reglamento Interior



Tercera Comisión Inspectoradora de Hacienda

del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco; 63 fracción VI, numeral 3, inciso A) del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado de Tabasco, realizando las siguientes precisiones.

ALCANCE DE LA AUDITORIA.- De un total de 575 proyectos reportados en la Cuenta Pública del periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007, por un importe de \$1,089'450,549.44 (UN MIL OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 44/100 M.N.), se revisaron 158 proyectos, por un monto de \$447'343,350.13 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 13/M.N.), que representa 41% del universo en relación al monto ejercido y 27% de los proyectos.

ALCANCE DE LA SUPERVISIÓN DE OBRAS.- De los 138 proyectos concluidos y en proceso, 38 formaron la muestra supervisada, con un monto ejercido de \$58'512,439.58 (CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 58/M.N.), representando un 70% del gasto financiero ejercido.

RESULTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES DE LA GESTION DEL GOBIERNO MUNICIPAL.- La información Financiera y Presupuestal que reporta el municipio de Centro, Tabasco preparada por la Dirección de Finanzas conforme al Artículo 79 fracciones XII y XVI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se resume de la siguiente manera: (ANEXO A)

EXISTENCIA INICIAL.- La existencia de recursos con que inició operaciones el H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, el 1 de enero de 2007, fue por la cantidad de \$87'846,257.70 (OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 70/M.N.), menos los ingresos pendientes de oficializar al 31 de diciembre de 2006, por un importe de \$188,986.77 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 77/M.N.), por lo que el saldo neto es por un monto de \$87'657,270.93 (OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS 93/100 M.N.). (ANEXO A1)

INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio fueron por \$1,694'949,096.53 (UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y SEIS PESOS 53/100 M.N.), correspondiendo el 17.75% a Recaudación Propia, 48.67% a Participaciones Federales de las Aportaciones Federales del Ramo 33, 6.77% al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III), 10.52% al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV) y 16.29% a Convenios. (ANEXO A2)



Tercera Comisión Inspectora de Hacienda

EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos por \$1,498'063,386.31 (UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 31/100 M.N.), correspondiendo el 19.70% a Recaudación Propia, 53.59% a Participaciones Federales de las Aportaciones Federales del Ramo 33, 1.78% al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III), 8.38% al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV), y 16.55% a Convenios. (ANEXO A3)

EXISTENCIA FINAL.- El municipio registró como Existencia Final del ejercicio 2007 recursos por \$284'542,981.15 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 15/100 M.N.) (ANEXO A4)

Resumen presupuestal que muestra las cifras globales autorizadas, ejercidas y pendientes de ejercer de las Participaciones Federales, Ramo general 33 Fondo de aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III), Ramo General 33 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (Fondo IV). (Anexo A5)

PROGRAMA OPERATIVO ANUAL.- El Ayuntamiento publicó su Programa Operativo Anual para el ejercicio 2007 el día 30 de junio de 2007, en el Periódico, Suplemento 6763 B.

SEGUNDO.- RESULTADOS DE LA REVISIÓN. OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS. Después de haber analizado el Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio de Centro, ejercicio 2007, se determina lo siguiente:

Tipo de Hallazgos y Observaciones	Acciones y Recomendaciones del OSFE			Anexo
	Pendientes de Solventar	Procedimiento de Responsabilidades Administrativas	Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias	
I. DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS	0			B1
II. AL CONTROL INTERNO	11	11	1	B2
III. A LA AUTOEVALUACION	0			B3
DERIVADAS DE LA AUDITORIA TECNICA Y SUPERVISION DE OBRA				
IV. DOCUMENTALES	187	187	0	B4
V. FISICAS	29	29	1	B5
VI. AL GASTO EJERCIDO	3	3	1	B6
VII. AL CUMPLIMIENTO DE PROGRAMA DE OBRA	485	485	0	B7
VIII. CONTROL INTERNO	397	397	0	B8

Fuente: Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio de Centro, Tabasco, ejercicio 2007, páginas 13, 14, 15, 16 y 17.



Tercera Comisión Inspectora de Hacienda



TERCERO.- REVISIÓN DOCUMENTAL. Con base en el Acuerdo colegiado, de fecha 30 de octubre de 2008, donde se aprobó el Programa de Trabajo de la Tercera Comisión Inspectora de Hacienda para la Calificación de las Cuentas Públicas del Ejercicio 2007, se llevó a cabo una Etapa de Revisión Documental del 3 al 13 de noviembre de 2008.

Durante esta Etapa, la Tercera Comisión pudo consultar los documentos que el Órgano Superior de Fiscalización omitió en los informes trimestrales, tales como los proyectos de la muestra fiscalizada, el resumen de la gestión financiera, así como los anexos del Pliego de Hallazgos y Observaciones.

CUARTO.- SUPERVISIÓN FÍSICA A LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN. Derivado del Acuerdo colegiado, de fecha 30 de octubre de 2008, donde se aprobó el Programa de Trabajo de la Tercera Comisión Inspectora de Hacienda para la Calificación de las Cuentas Públicas del Ejercicio 2007, se llevó a cabo una Etapa de Supervisión Física a los Proyectos de Inversión del 19 al 28 de noviembre de 2008.

Es de mencionarse que las autoridades municipales se quejaron de que el Órgano Superior de Fiscalización únicamente les otorgó el plazo mínimo de 15 días para solventar observaciones, aún cuando el artículo 14 Fracción XV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco concede hasta 45 días para poder hacerlo.

QUINTO.- OPINIÓN DEL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO DEL EJERCICIO 2007.

"Este Órgano Superior de Fiscalización del Estado considera que, en términos generales y respecto de la muestra revisada, las cifras presentadas en los Estados Financieros y Presupuestales al 31 de diciembre de 2007, preparados por la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, en lo relacionado con el ejercicio de los recursos sujetos a revisión por este Órgano Técnico, presentan los resultados razonables de las operaciones con el ejercicio del presupuesto autorizado a esa misma fecha, constatando que las cantidades percibidas y gastadas en los programas están acorde a las partidas presupuestales respectivas, salvo las observaciones resultantes de las actividades de fiscalización no solventadas al cierre de este informe."

SEXTO.- SEGUIMIENTO DE DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2006 Y EJERCICIOS ANTERIORES.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco informa el Seguimiento de las acciones realizadas a lo instruido en el Decreto No. 061 Suplemento 6815B publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, con fecha 29 de diciembre de 2007, relacionada con la Cuenta Pública de Centro, Tabasco, correspondiente al ejercicio 2006, así como de algunos CONSIDERANDOS de ejercicios anteriores.

(Ver Sección 5.3 Anexo 1 del Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio de Centro, Tabasco, correspondiente al ejercicio fiscal 2007)



Tercera Comisión Inspectora de Hacienda



SÉPTIMO.- A través de los oficios HCE/OSFE/2508/2008 de fecha 15 de septiembre de 2008 y HCE/OSFE/UAJ/2934/2008 de fecha 22 de octubre de 2008, el Órgano Superior de Fiscalización puso a disposición la documentación que le remitió el Municipio de Centro mediante oficio DF/1250/2008 de fecha 1 de septiembre de este año, para que esta Tercera Comisión Inspectora de Hacienda *determine lo que en derecho proceda*, y además hizo referencia a la Controversia Constitucional del Municipio de Centro, reiterando el Órgano Superior de Fiscalización que esta Comisión determine lo que proceda.

De igual forma, por medio del oficio DAJ/0870/2008 de fecha 10 de octubre de 2008, el H. Ayuntamiento de Municipio de Centro solicitó a la Tercera Comisión Inspectora de Hacienda que, con la facultades que las leyes y reglamentos le otorgan, interviniera respecto de observaciones que según el Órgano Superior de Fiscalización no fueron solventadas.

Así, respecto del proyecto AD0035 "Adquisición de Recicladora de carpeta asfáltica y precalentador", sobre el cual el Órgano Superior de Fiscalización señala una acción de procedimiento resarcitorio de \$30'256,914.65 (TREINTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS 65/100 M.N.), la Tercera Comisión Inspectora de Hacienda realizó diversas acciones, con base en sus facultades contenidas en los artículos 25, 26, 27, 36 fracción XLI y 40 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 57, 59, 61 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 63, fracción VI, punto 3, inciso B), 63 numeral 4 inciso a), del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado, y demás relativas y aplicables a la materia.

Se examinó y analizó el Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio de Centro, ejercicio 2007, y demás soportes documentales, incluyendo el expediente del proyecto AD0035, que de manera específica el Ayuntamiento de Centro remitió a la Tercera Comisión, donde aparecen dos pedimentos de importación: uno de la Recicladora de carpeta asfáltica y otro del precalentador.

Ese mismo expediente fue consultado y analizado durante la Etapa de Revisión Documental, en las oficinas del Órgano Superior de Fiscalización, al cual el Ayuntamiento de Centro también le remitió la documentación específica sobre el proyecto referido. Cabe hacer mención que sobre esa documentación entregada por el Ayuntamiento de Centro, esta Tercera Comisión aprobó un Acuerdo colegiado de fecha 30 de octubre de 2008 mediante el cual se solicitó al Órgano Superior de Fiscalización que pronunciara una opinión técnica. A la fecha, el Órgano no ha cumplido la petición de los diputados.

El 19 de noviembre de 2008, durante la Etapa de Supervisión Física de Proyectos de Inversión, la Tercera Comisión acudió a la calle Río Mezcalapa, Colonia Casablanca, de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, donde comprobó la existencia de la Recicladora de carpeta asfáltica y precalentador, además de que en el lugar las autoridades de Centro mostraron el expediente del proyecto AD0035 y ahí mismo los legisladores vieron los dos pedimentos de importación de esa maquinaria.



Tercera Comisión Inspectora de Hacienda



Por otra parte, el presidente constitucional del municipio de Centro solicitó audiencia a la Tercera Comisión, y fue recibido en sesión pública ordinaria el 25 de noviembre de 2008. Dentro de su exposición, el alcalde dijo:

“Creo que el Órgano Superior de Fiscalización del Estado no analizó correctamente todos los documentos que están en el expediente que se formó por la compra del equipo. En el expediente que se les presentó a los auditores del Órgano Superior de Fiscalización se encuentran los documentos siguientes: (I) el contrato que ampara la compra del Dragón; (II) la carta factura por la cantidad de 43 millones 746 mil 754 pesos 65 centavos; (III) el dictamen para la adquisición del equipo; (IV) los dos pedimentos de importación con sus respectivos anexos; (V) el control de entrada y salida de almacén, así como otros documentos. En todos estos siempre se especifica que el Dragón se compone de dos partes: de un Precalentador Marca Cutler Modelo R2000, amparado con el pedimento de importación número 063011586003408 de fecha 20 de diciembre de 2006, y de una Recicladora de Carpeta Asfáltica Marca Cutler Modelo R2500, amparada con el pedimento número 063011586003409 de fecha 20 de diciembre de 2006”.

En sesión pública ordinaria de la Tercera Comisión, celebrada el 1 de diciembre de 2008, compareció el Fiscal Superior del Estado, Lic. Francisco José Rullán Silva. Al responder preguntas de los diputados sobre por qué en la auditoría respectiva no fue tomado en cuenta el pedimento de importación de la Recicladora de Carpeta Asfáltica, el Fiscal Superior dijo que “ese documento sí existía” pero fue presentado fuera de tiempo, por lo que “en una fase posterior al evento de calificación de cuentas, nosotros valoraremos toda esa información y se dará por solventada”. Más adelante, agregó: “Ya vendrá el momento en que puedan desvirtuar ellos, pero no por ello estaría en peligro su cuenta pública”.

A partir de todo este trabajo, la Tercera Comisión Inspectora de Hacienda constató que el H. Ayuntamiento Constitucional de Centro no incurrió en daño a la hacienda pública municipal y cuenta con todos los elementos que solventan la observación al proyecto AD0035 “Adquisición de Recicladora de carpeta asfáltica y precalentador referida”. Esto, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones por parte del órgano fiscalizador, que se deriven de la controversia constitucional interpuesta por el Municipio de Centro sobre esta observación.

Asimismo, en relación al proyecto OP0167 “Reconstrucción de calles del Municipio de Centro con equipo de reciclado de pavimento asfáltico”, la Tercera Comisión, derivado también del amplio trabajo referido con anterioridad, concluye que no existe un sobre costo de \$3'126,148.50 (TRES MILLONES CIENTO VEINTISÉIS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS 50/M.N.), en virtud de que el Ayuntamiento de Centro demostró que consideró un porcentaje de mantenimiento de 0.80 con base en el artículo 34 Fracción III Inciso C del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, empleando los manuales editados por la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción. En tanto, el Órgano Superior de Fiscalización no presenta ningún fundamento legal para eliminar los cargos fijos de seguros y reducir el porcentaje de mantenimiento a 0.20.



Tercera Comisión Inspectora de Hacienda



OCTAVO.- El quinto Pliego de Cargos que emitió el Órgano Superior de Fiscalización para el municipio se integra por 4 proyectos, que son el OP0167, con modalidad de inversión Ramo 33 Fondo III Infraestructura Social Municipal, así como los proyectos OP0057, OP0058 y OP0059, con modalidad de inversión Convenio CAPUFE 2007, que fueron auditados e incluidos en el pliego de cargos, aún cuando se trata de proyectos *en proceso*, tal como aparecen reportados en el Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública del municipio de Centro, rendido por el Órgano Superior de Fiscalización al H. Congreso del Estado y que sirve de base a este Dictamen.

Este hecho viola el artículo 15 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, que aparece referido en el propio Informe de Resultados, y que a la letra dice: "Respecto a los informes de autoevaluación, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, en cumplimiento a las funciones de evaluaciones, únicamente podrá auditar y fiscalizar los conceptos que, como parte del gasto ejercido, estén reportados en él como procesos concluidos por los poderes del estado, los ayuntamientos y los demás entes fiscalizables".

Los 4 proyectos antes mencionados están reconocidos como conceptos en proceso en el Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública del municipio de Centro, rendido por el Órgano Superior de Fiscalización al H. Congreso del Estado y que sirve de base a este Dictamen. (Anexo C1)

En dicho Informe de Resultados, el Órgano Superior de Fiscalización no indica ninguna motivación ni fundamentación para haber auditado obras en proceso, ni tampoco refiere la jurisprudencia que citó el Fiscal Superior durante su comparecencia ante la Tercera Comisión el 1 de diciembre de 2008; en todo caso, la citada jurisprudencia no fue enviada para conocimiento de la Tercera Comisión ni ha sido explicado el motivo por el cual dice aplicarla.

Por todo lo anterior, la Tercera Comisión Inspectora de Hacienda considera que las 4 obras en proceso referidas fueron auditadas e incluidas en el quinto Pliego de Cargos sin fundamentación ni motivación debida, y a partir de una violación a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco.

NOVENO.- ACTUACIÓN DEL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN. En virtud de que por mandato de la Constitución Política del Estado de Tabasco, las Comisiones Inspectoras de Hacienda realizan su trabajo con el auxilio del órgano técnico y basan sus dictámenes en los informes que éste les remite, la Tercera Comisión Inspectora de Hacienda señala que, en lo correspondiente con los resultados de la revisión y fiscalización del ejercicio 2007, el Órgano Superior de Fiscalización:

- Violó la ley al iniciar las auditorías al municipio antes de que el Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones (PAAVI).
- Emitió un quinto Pliego de Cargos al municipio de manera discrecional.



Tercera Comisión Inspectora de Hacienda



- Violó la ley al auditar 4 obras en proceso, sobre las cuales incluso fincó cargos.
- Incurrió en dilación para la entrega de los informes trimestrales de Evaluación al Gasto Público Municipal del ejercicio 2007, abusando de que legalmente no tiene una fecha límite para ello. El primero y segundo trimestres fueron entregados a la Comisión el 17 de junio, teniéndolos elaborados desde el mes de enero y febrero, respectivamente; el tercer trimestre fue entregado el 7 de julio, estando elaborado desde el mes de mayo; y el cuarto trimestre fue entregado el 17 de julio, estando preparado desde el inicio de ese mes.

A diferencia de lo ocurrido este año, en marzo de 2007 la Tercera Comisión ya había recibido los informes de los tres primeros trimestres de 2006, de los ocho municipios correspondientes, tal como se informó en la sesión de la Tercera Comisión Inspectora de Hacienda celebrada el 12 de marzo de 2007, y quedó constancia en el acta respectiva.

- Empleó un manejo arbitrario de los tiempos, toda vez que después de concluir las auditorías tardó varios meses en notificar las observaciones al municipio, al cual sólo dio el plazo mínimo de 15 días para poder hacer sus respectivas solventaciones, aún cuando la ley prevé un plazo de hasta 45 días
- Ocultó documentos valiosos de los informes trimestrales de Evaluación al Gasto Público municipal, tales como los proyectos que integran la muestra fiscalizada y el Resumen de la Gestión Financiera, que incluye el Estado de Posición Financiera, Análisis de Corte de Caja, Desglose de la Existencia y Disponibilidad Neta.

El Órgano también ocultó los Anexos al Informe de la Evaluación al Gasto Público Municipal, que hubiese permitido analizar la cantidad total de las observaciones, de acuerdo con la fuente de financiamiento, los importes de cada una de ellas y el seguimiento que se les dio.

Todos estos documentos sí fueron entregados en los informes trimestrales del ejercicio 2006, pero este año fueron suprimidos aún cuando son referentes importantes para conocer a fondo la situación financiera, presupuestal y patrimonial, así como los resultados de las operaciones del municipio.

Con este hecho el órgano transgredió los Principios de Contabilidad Gubernamental relativos a la Revelación Suficiente y la Importancia Relativa.

- Se negó a rectificar la omisión de documentos en sus informes trimestrales, tal como se lo solicitó la Tercera Comisión con base en Acuerdos colegiados.
- Sin justificación alguna incrementó de 6 a 11 el número de auditores al municipio y aún cuando la Tercera Comisión le solicitó informara cual había sido el criterio para esta acción, nunca respondió.

A pesar de todas estas irregularidades por parte del Órgano Superior de Fiscalización, la Tercera Comisión Inspectora de Hacienda llevó a cabo un amplio Programa de Trabajo que, sumado al examen y análisis de todos los elementos expuestos en los considerandos



Tercera Comisión Inspectora de Hacienda



anteriormente referidos, le permite concluir que no hay elementos de gravedad en la Cuenta Pública y sirven de base para emitir el siguiente:

DICTAMEN

ARTÍCULO PRIMERO.- SE APRUEBA la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, en su ejercicio 2007, en virtud de que después de analizar el Informe de Resultados de Revisión y Fiscalización correspondiente, se concluye que las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas, ya que guardan además estrecha relación con las metas y normatividad establecidas en el marco de la Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Por lo que respecta a las observaciones previstas en el CONSIDERANDO SÉPTIMO de este Decreto, relativo a los proyectos AD0035 "Adquisición de Recicladora de Carpeta Asfáltica y Precalentador" y OP0167 "Reconstrucción de Calles del Municipio de Centro", se constató que no existen daños a la hacienda pública municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- De las demás acciones de responsabilidades administrativas incluidas en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública del Municipio de Centro, correspondiente al ejercicio fiscal 2007, se estará sujeto, al aprobarse esta Cuenta Pública, a la suspensión provisional concedida en la controversia constitucional interpuesta por el municipio, y una vez emitida la resolución definitiva, el Órgano Superior de Fiscalización actuará conforme a lo que en derecho proceda, informando de ello a la Tercera Comisión Inspectora de Hacienda.

ARTÍCULO CUARTO.- No obstante que la Suprema Corte de Justicia de la Nación otorgó al municipio de Centro suspensión provisional sobre los actos impugnados en la demanda respectiva, y que ésta es para efectos de no ejecutar cualquier resolución o sanción que se llegue a dictar con motivo del resultado de la revisión de la Cuenta Pública, se instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco para que, *en el momento procesal oportuno*, deje sin efecto las acciones promovidas de los 4 proyectos en proceso referidos en el CONSIDERANDO OCTAVO de este Dictamen, por las razones expuestas, toda vez que esa medida cautelar no impide, conforme a la determinación del alto tribunal de la Federación, que las autoridades ejerzan las atribuciones que la Constitución local y las leyes en la materia les conceden, dado que se afectaría instituciones jurídicas fundamentales del Estado mexicano.

ARTÍCULO QUINTO.- La aprobación de la Cuenta Pública a que se refiere el presente Decreto no exime de responsabilidad, en caso de irregularidades que se llegaran a determinar con posterioridad, a quien o quienes hubieran tenido el manejo directo de los recursos en términos del párrafo cuarto del artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.



Tercera Comisión Inspectora de Hacienda

ARTÍCULO TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional Libre y Soberano de Tabasco.

Presidente

Dip. Oscar Cantón Zetina

Secretario

Dip. Francisco Javier Custodio Gómez

Vocal

Dip. Cristóbal Javier Angulo

Vocal

Dip. José Antonio Pablo de la Vega Asmitia

Vocal

Dip. Ezequiel Ventura Baños Baños

Vocal

Dip. Delia Ma. Montejo de Dios

Vocal

Dip. Amalín Fabur Elías

FIRMA DE LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA TERCERA COMISIÓN INSPECTORA DE HACIENDA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO DEL DICTAMEN DE LA CUENTA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2007.



ANEXOS

The page contains several handwritten signatures and scribbles. A large, vertical, looped signature is positioned to the right of the word 'ANEXOS'. To its right is a smaller, more compact signature. Below these, there are several horizontal scribbles and lines, some appearing to be crossed out or heavily scribbled over. In the bottom left corner, there is a large, complex scribble that includes a circular shape and several overlapping lines.



Tercera Comisión Inspectora de Hacienda



ANEXO A

RESULTADOS FINANCIEROS DE LA GESTIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL

RESUMEN

FINANCIERO		
FUENTE DE RECURSO	%	IMPORTE
EXISTENCIA INICIAL		\$ 87.657.270,93
MAS:		
INGRESOS:		
Recaudación Propia	17,75%	\$300.778.037,90
Participaciones Federales	48,67%	824.997.420,00
Ramo General 33 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III)	6,77%	114.736.665,37
Ramo General 33 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV)	10,52%	178.348.187,15
Convenios	16,29%	276.088.786,11
TOTAL DE INGRESOS :	100,00%	\$1.694.949.096,53
MENOS:		
EGRESOS:		
Recaudación Propia	19,70%	\$295.133.292,36
Participaciones Federales	53,59%	802.853.782,85
Ramo General 33 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III)	1,78%	26.727.084,13
Ramo General 33 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV)	8,38%	125.482.020,26
Convenios	16,55%	247.867.206,71
TOTAL DE EGRESOS	100,00%	\$1.498.063.386,31
EXISTENCIA FINAL		\$284.542.981,15

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]

[Handwritten signatures and marks at the bottom left of the page]

[Handwritten signatures and marks at the bottom right of the page]



Tercera Comisión Inspectora de Hacienda



ANEXO A1 EXISTENCIA INICIAL

CONCEPTO	IMPORTE
EXISTENCIA INICIAL	87,657,270.93

*mi
Compa*

[Handwritten signatures and scribbles]



**ANEXO A2
INGRESOS ORDINARIOS**

FUENTE DEL RECURSO	IMPORTE
Recaudación Propia	\$300,778,037.90
Participaciones Federales	824,997,420.00
Ramo General 33 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III)	114,736,665.37
Ramo General 33 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV)	178,348,187.15
Convenios	276,088,786.11
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	\$1,694,949,096.53

Coahuila



Tercera Comisión Inspectora de Hacienda



ANEXO A3 EGRESOS

FUENTE DEL RECURSO	IMPORTE
Recaudación Propia	295,133,292.36
Participaciones Federales	802,853,782.85
Ramo General 33 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III)	26,727,084.13
Ramo General 33 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV)	125,482,020.26
Convenios	247,867,206.71
TOTAL DE EGRESOS	\$1,498,063,386.31

eyisa
Correa

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



**ANEXO A4
EXISTENCIA FINAL**

CONCEPTO	IMPORTE
EXISTENCIA FINAL	284,542,981.15

M. Carina

[Handwritten signature]



Tercera Comisión Inspectora de Hacienda



ANEXO A5 RESUMEN PRESUPUESTAL QUE MUESTRA LAS CIFRAS GLOBALES AUTORIZADAS, EJERCIDAS Y PENDIENTES DE EJERCER.

FUENTE DE RECURSO	PRESUPUESTAL		
	PRESUPUESTO MODIFICADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007		
	AUTORIZADO	EJERCIDO	POR EJERCER
Recaudación Propia	\$300,778,037.90	\$295,133,292.36	\$5,644,745.54
Participaciones Federales	824,997,418.00	802,853,782.85	\$22,143,635.15
Ramo General 33 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III) *, incluye Refrendo	135,060,041.80	33,257,119.33	\$101,802,922.47
Ramo General 33 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV) *, incluye Remanente	178,348,187.15	138,865,555.26	\$39,482,631.89
TOTALES	\$1,439,183,684.85	\$1,270,109,749.80	\$169,073,935.05

* La diferencia entre el ejercido financiero y presupuestal se debe a la aportación municipal de éstos fondos a diversos convenios. (fuente: según Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública del municipio de Centro, ejercicio 2007, página 8)

[Handwritten signatures and scribbles]



**RESULTADOS DE LA REVISION. OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES
PROMOVIDAS
ANEXO B1**

**I. OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS NO
SOLVENTADAS.**

No.	OBSERVACION	IMPORTE NO SOLVENTADO	ACCIONES Y RECOMENDACIONES POR EL OSFE
	SIN OBSERVACIONES		
	TOTAL :	\$ -	



Tercera Comisión Inspectora de Hacienda



ANEXO B2 II. AL CONTROL INTERNO

No.	OBSERVACION	ACCIONES Y RECOMENDACIONES POR EL OSFE
PRIMER TRIMESTRE		
OBSERVACIONES GENERALES		
1	EL H. AYUNTAMIENTO NO ENVIÓ AL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN, EL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES ACTUALIZADO, VALORIZADO Y CONCILIADO CON SALDO DEL ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA AL 31 DE MARZO DE 2007.	Procedimiento de Responsabilidades Administrativas
2	NO SE TIENE EVIDENCIA DE QUE FUERON PRESENTADAS LAS FIANZAS DE FIDELIDAD DE LOS FUNCIONARIOS QUE ADMINISTRAN FONDOS Y VALORES PÚBLICOS PROPIEDAD DE ESA ENTIDAD ECONÓMICA, LAS CUALES DEBEN OTORGAR LA FIANZA A FAVOR DEL MUNICIPIO, PARA GARANTIZAR LOS VALORES Y RECURSOS QUE LE FUERON ENCOMENDADOS.	Procedimiento de Responsabilidades Administrativas
SEGUNDO TRIMESTRE		
3	EN REVISIÓN SELECTIVA AL EXPEDIENTE FINANCIERO ENVIADO EN CUENTA PÚBLICA AL 30 DE JUNIO DE 2007, EL ACTIVO CIRCULANTE ESPECÍFICAMENTE EN LA CUENTA DE ANTICIPO A PROVEEDORES POR UN IMPORTE DE \$ 47,823.75, SE OBSERVA QUE EN ESTA CUENTA EXISTEN 3 VALES OTORGADOS A PRESIDENCIA MUNICIPAL DE LOS CUALES AL 30 DE JUNIO DE 2007, ESTOS PRESENTAN UNA ANTIGÜEDAD DE SALDOS QUE VAN DE 60 A 90 DÍAS DE ANTIGÜEDAD.	Procedimiento de Responsabilidades Administrativas
4	EL H. AYUNTAMIENTO NO ENVIÓ AL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN, EL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES ACTUALIZADO, VALORIZADO Y CONCILIADO CON SALDO DEL ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA AL 30 DE JUNIO DE 2007	Procedimiento de Responsabilidades Administrativas
TERCER TRIMESTRE		
OBSERVACIONES GENERALES		
5	EN REVISIÓN AL EXPEDIENTE FINANCIERO ENVIADO EN CUENTA PÚBLICA AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007, EN EL ACTIVO CIRCULANTE ESPECÍFICAMENTE EN LA CUENTA DE ANTICIPO A PROVEEDORES POR UN IMPORTE DE \$ 1,886,247.10, SE OBSERVA QUE EN ESTA CUENTA EXISTEN 14 VALES OTORGADOS A LAS DIRECCIONES DE OBRAS ASENTAMIENTOS Y SERVICIOS MUNICIPALES, COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN Y COORDINACIÓN DE SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO, CORRESPONDIENTE A LOS REFRENDOS Y REMANENTES DEL RAMO 33 FONDO III EJERCICIO 2005 Y 2006, ESTOS DOCUMENTOS PRESENTAN UNA ANTIGÜEDAD DE SALDOS DE 158 DÍAS.	Procedimiento de Responsabilidades Administrativas

[Handwritten signatures and marks on the right margin]

[Handwritten mark on the left margin]

[Large handwritten signature at the bottom left]

[Handwritten signature at the bottom right]



Tercera Comisión Inspectora de Hacienda



No.	OBSERVACION	ACCIONES Y RECOMENDACIONES POR EL OSFE
6	EL H. AYUNTAMIENTO NO ENVIÓ AL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN, EL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES ACTUALIZADO, VALORIZADO Y CONCILIADO CON SALDO DEL ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007.	Procedimiento de Responsabilidades Administrativas
RAMO 33 FONDO III		
7	EN EL PROYECTO OP IS0291.- APORTACIÓN MUNICIPAL AL PROGRAMA "TU CASA", DE LA MODALIDAD DEL FONDO III 2007, POR UN IMPORTE DE \$1,430,035.20, SEGÚN OFICIO DE AUTORIZACIÓN No. R33-FIII/111/2007, DE FECHA 07 DE AGOSTO DEL 2007, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA APORTACIÓN MUNICIPAL AL PROGRAMA " TU CASA ", SE DETERMINÓ LO SIGUIENTE:	Procedimiento de Responsabilidades Administrativas
	A).- EL H. AYUNTAMIENTO NO PROPORCIONÓ EL ACTA RESPECTIVA DEL SUBCOMITÉ CORRESPONDIENTE, EN DONDE FUERON AUTORIZADAS LAS OBRAS Y ACCIONES CORRESPONDIENTE AL RAMO 33 FONDO III 2007.	
8	EN EL PROYECTO OP OP0003(OP0241).- CONSTRUCCIÓN DE MODULO AULAS DIDÁCTICAS, TIPO REG A ESC. PRIM. EMILIANO ZAPATA, DE LA MODALIDAD DEL FONDO III REFRENDO 2006, POR UN IMPORTE DE \$124,154.34, EJECUTADA EN MEDELLÍN Y PIGUA, SE DETERMINÓ LO SIGUIENTE:	Procedimiento de Responsabilidades Administrativas
	A).- EL H. AYUNTAMIENTO NO PROPORCIONÓ EL ACTA RESPECTIVA DEL SUBCOMITÉ CORRESPONDIENTE, EN DONDE FUERON AUTORIZADAS LAS OBRAS Y ACCIONES CORRESPONDIENTE AL AL RAMO 33 FONDO III 2007.	
	B).- EL H. AYUNTAMIENTO NO PROPORCIONÓ LA PUBLICACIÓN DE ACCIONES Y OBRAS A REALIZAR ENTRE LA POBLACIÓN AL INICIO DEL EJERCICIO	
9	EN EL PROYECTO OP OP0007(OP0252).- CONSTRUCCIÓN DE AULAS DIDÁCTICAS, TIPO REG EN ESC. PRIM. FRANCISCO GONZÁLEZ BOCANEGRA, DE LA MODALIDAD DEL FONDO III REFRENDO 2006, POR UN IMPORTE DE \$94,465.18, EJECUTADA EN RA. TOCOAL (T.S.), MUNICIPIO DEL CENTRO, SE DETERMINÓ LO SIGUIENTE:	Procedimiento de Responsabilidades Administrativas
	A).- EL H. AYUNTAMIENTO NO PROPORCIONÓ EL ACTA RESPECTIVA DEL SUBCOMITÉ CORRESPONDIENTE, EN DONDE FUERON AUTORIZADAS LAS OBRAS Y ACCIONES CORRESPONDIENTE AL AL RAMO 33 FONDO III 2007.	
	B).- EL H. AYUNTAMIENTO NO PROPORCIONÓ LA PUBLICACIÓN DE ACCIONES Y OBRAS A REALIZAR ENTRE LA POBLACIÓN AL INICIO DEL EJERCICIO	



Tercera Comisión Inspectora de Hacienda



No.	OBSERVACION	ACCIONES Y RECOMENDACIONES POR EL OSFE
10	EN EL PROYECTO OP OP0013(OP0307).- CONSTRUCCIÓN DE AULAS DIDÁCTICAS TIPO REG. ESC. PRIM. ANACLETO CANABAL DEL MUNICIPIO DEL CENTRO, DE LA MODALIDAD DEL FONDO III REFRENDO 2006, POR UN IMPORTE DE \$104,810.20, EJECUTADA EN LA COMUNIDAD DE ANACLETO CANABAL 1RA. SECCIÓN, SE DETERMINÓ LO SIGUIENTE:	
	A).- EL H. AYUNTAMIENTO NO PROPORCIONÓ EL ACTA RESPECTIVA DEL SUBCOMITÉ CORRESPONDIENTE, EN DONDE FUERON AUTORIZADAS LAS OBRAS Y ACCIONES CORRESPONDIENTE AL AL RAMO 33 FONDO III 2007.	Procedimiento de Responsabilidades Administrativas
	B).- EL H. AYUNTAMIENTO NO PROPORCIONÓ LA PUBLICACIÓN DE ACCIONES Y OBRAS A REALIZAR ENTRE LA POBLACIÓN AL INICIO DEL EJERCICIO	
CUARTO TRIMESTRE		
RECURSOS PROPIOS		
11	EN REVISIÓN AL PROYECTO AD0035.- ADQUISICIÓN DE RECICLADORA DE CARPETA ASFÁLTICA Y PRECALENTADOR, SE DETERMINÓ LO SIGUIENTE:	Procedimiento de Responsabilidades Administrativas y Resarcitorias
	1.- NO ENVÍAN COPIA DE LA ORDEN DE PAGO No. 017727 DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2007, POR IMPORTE DE \$ 1,265,563.38, CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2007.	
	2.- LA MOTIVACIÓN Y JUSTIFICACIÓN PRESENTADA EN EL DICTAMEN TÉCNICO PARA LA ADQUISICIÓN DEL BIEN MUEBLE, ESTÁN BASADAS EN LOS DATOS PROPORCIONADOS DE LAS FICHAS TÉCNICAS DEL PROVEEDOR QUE OFRECE LA MAQUINARIA Y EN SU DESEMPEÑO Y NO EN UN ESTUDIO INDEPENDIENTE ELABORADO POR EL H. AYUNTAMIENTO BASADO EN UN ESTUDIO SOCIO-ECONÓMICO QUE DETERMINARÁ LA FACTIBILIDAD Y VIABILIDAD DEL PROYECTO CON BASES TÉCNICAS Y ANÁLISIS DE COSTOS QUE CORROBORE EL COSTO-BENEFICIO DE LA ADQUISICIÓN PARTIENDO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADOS, LAS ALTERNATIVAS EXISTENTES Y NO A TRAVÉS DE SOLICITUDES DE COTIZACIÓN A COMERCIALIZADORAS QUIENES NO ESPECIFICARON EN SUS RESPUESTAS SI CONTABAN CON OTRO EQUIPO Y SOLO SE CONCRETARON A MANIFESTAR QUE EL EQUIPO SOLICITADO SOLO SE ADQUIERE CON LICENCIA EXCLUSIVA MANEJADA SOLAMENTE POR UN PROVEEDOR A NIVEL NACIONAL.	Procedimiento de Responsabilidades Administrativas



Tercera Comisión Inspectora de Hacienda



No.	OBSERVACION	ACCIONES Y RECOMENDACIONES POR EL OSFE
	<p>POR TANTO, NO SE CUMPLE EL CRITERIO DE GARANTIZAR LA OFERTA EN CANTIDAD O GARANTÍA DE CALIDAD DEL BIEN SEGÚN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO DE LOS CASOS DE EXCEPCIÓN. ASIMISMO, EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN IX DE LA CITADA LEY, ES INCIERTO AL ENFOCAR EL BIEN COMO UNA PATENTE U LICENCIA EXCLUSIVA DE LA MAQUINARIA Y NO EN EL SERVICIO DEL CUAL VA A PRESTAR COMO BENEFICIO.</p>	
3.-	<p>LA ADQUISICIÓN DE LA MAQUINARIA POR EL MONTO DE LA OPERACIÓN A EJERCER DEBIÓ SER POR LICITACIÓN PÚBLICA TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO Y LOS UMBRALES ESTABLECIDOS EN CORRELACIÓN CON EL VALOR DEL BIEN MUEBLE A ADQUIRIR, CONTRAVINIENDO LA LEGALIDAD VIGENTE APLICABLE.</p>	
4.-	<p>DE CONFORMIDAD CON EL PEDIMENTO DE IMPORTACIÓN, LA MÁQUINA INGRESO AL PAÍS EL 27 DE DICIEMBRE DE 2006 CON VALOR COMERCIAL DE \$11'726,646.00 MÁS \$1'761,194.00 POR PAGOS DE IMPUESTOS PARA UN TOTAL DE \$13'487,840.00 PAGADOS POR EL IMPORTADOR IMPULSORA MEXICANA DEL COMERCIO Y CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V. EMPRESA CON REGISTRO EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO EXPEDIDO EL 24 DE AGOSTO DE 2007 Y LE FUE OTORGADO EL CONTRATO DE ADQUISICIÓN EL 15 DE MAYO DE 2007 POR UN IMPORTE DE \$43'744,754.65 A CUBRIR CON UN ANTICIPO DE \$7'693,500.00 Y PARCIALIDADES POR 29 MESES DE UN TOTAL DE \$36'051,254.65. EXISTIENDO UNA DIFERENCIA POR SOBRECOSTO NO JUSTIFICABLE DE \$30'256,914.65 ENTRE EL VALOR DE LA MAQUINARIA PUESTA EN TERRITORIO NACIONAL Y EL VALOR DE ADQUISICIÓN CONTRATADO, ADEMÁS DE EXISTIR LA EVIDENCIA DE OTORGARLE LA ADQUISICIÓN A UNA EMPRESA QUE NO ESTABA REGISTRADA EN EL PADRÓN CONTRATISTAS.</p>	
5.-	<p>DEFICIENTE PLANEACIÓN AL ADQUIRIR UNA MAQUINARIA, SIN HABER PREVISTO LA CAPACITACIÓN DEL PERSONAL PARA SU OPERACIÓN EN EL MANEJO DEL EQUIPO, DEJANDO SU UTILIZACIÓN Y BENEFICIO AL MARGEN DE SU USO LO CUAL CONTRASTA CON EL MOTIVO POR EL CUAL FUE ADQUIRIDA POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO.</p>	



ANEXO B3
IV. A LA AUTOEVALUACION

TRIMESTRES	PROYECTOS	OBSERVADO	ACCIONES Y RECOMENDACIONES DEL OSFE
	SIN OBSERVACIONES	0	0

Handwritten signature: Carlos

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Large handwritten signature



Tercera Comisión Inspectora de Hacienda



ANEXO B4 IV. DOCUMENTALES

TRIMESTRES	PROYECTOS	OBSERVADO	ACCIONES Y RECOMENDACIONES POR EL OSFE
SEGUNDO TRIMESTRE	OP0060, OP0061, OP0062, OP0063, OP0064, OP0065, OP0066, OP0067, OP0068, OP0069, OP0070, OP0071, OP0072, OP0073, OP0074, OP0075, OP0076, OP0077, OP0078, OP0079, OP0080, OP0081, OP0082, OP0083, OP0084, OP0085, OP0086, OP0087, OP0088, OP0089, OP0090, OP0091, OP0092, OP0093, OP0094, OP0095, OP0096, OP0097, OP0098, OP0104, OP0105, OP0106, OP0107, OP0108, OP0109, OP0116, OP0118, OP0125, OP0126, OP0127, OP0128, OP0129, OP0130, OP0131, OP0132, OP0133, OP0134, OP0137, OP0138, OP0139, OP0140, OP0141, OP0142, OP0143, IS0147, IS0148, IS0149, IS0151, IS0154, IS0156, IS0157, IS0159, IS0161, IS0162, IS0163, IS0166, IS0174, IS0190, IS0202, IS0203, IS0204, IS0205, IS0206, IS0207, IS0212,	187 Observaciones	
TERCER TRIMESTRE	OP0102		
CUARTO TRIMESTRES	IS0070, IS0122, IS0202, IS0203, IS0204, IS0205, IS0206, IS0207, IS0212, IS0213, IS0220, IS0223, IS0292, IS0293, IS0294, IS0295, IS0298, IS0302, IS0303, IS0304, IS0305, IS0306, IS0307, IS0308, IS0310, IS0320, IS0322, IS0325, IS0326, IS0327, IS0329, IS0330, IS0333, IS0334, IS0335, IS0337, IS0338, IS0339, IS0340, IS0342, IS0343, IS0344, IS0345, IS0346, IS0349, IS0350, IS0351, IS0352, IS0353, IS0354, IS0355, IS0356, IS0357, IS0358, IS0359, IS0360, IS0361, IS0362, IS0364, IS0365, IS0366, IS0367, IS0369, IS0370, IS0373, IS0374, IS0375, IS0379, IS0380, IS0381, IS0382, IS0383, IS0384, IS0385, IS0386, IS0387, IS0388, IS0389, IS0390, IS0391,		Procedimiento de Responsabilidades Administrativas
	IS0392, IS0393, IS0394, IS0395, IS0396, IS0397, IS0398, IS0399, IS0400, IS0401, IS0402, IS0403, IS0404, IS0405, IS0406, IS0407, IS0408, IS0409, IS0410, IS0411, IS0412, IS0413, IS0414, IS0415, IS0416, IS0417, IS0418, IS0419, IS0420, IS0421, IS0422, IS0423, IS0424, IS0425, IS0426, IS0427, IS0428, IS0429, IS0430, IS0431, IS0432, IS0433, IS0434, IS0435, IS0436, IS0437, IS0438, IS0439, IS0440, IS0441, IS0442, IS0443, IS0444, IS0445, IS0446, IS0447, IS0448, IS0449, IS0450, IS0451, IS0452, IS0453, IS0454, IS0455, IS0456, IS0457, IS0458, IS0459, IS0460, IS0461, IS0462, IS0463, IS0464, IS0465, IS0466, IS0467, IS0468, IS0469, IS0473, IS0474, IS0475, IS0476, IS0480, IS0484, IS0498, IS0517, IS0363, IS0328, IS0486, IS0482, IS0514, IS0531, IS0532, IS0533, IS0534, IS0535,		

[Handwritten signatures and marks on the right margin]

[Handwritten mark on the left margin]

[Large handwritten signature 'Cortés' at the bottom right]



Tercera Comisión Inspectora de Hacienda



TRIMESTRES	PROYECTOS					OBSERVADO	ACCIONES Y RECOMENDACIONES POR EL OSFE
	OP0002, OP0010, OP0016, OP0021, OP0055, OP0061, OP0066, OP0072, OP0080, OP0092, OP0102, OP0109, OP0118, OP0125, OP0130,	OP0004, OP0011, OP0017, OP0022, OP0057, OP0062, OP0067, OP0073, OP0086, OP0093, OP0103, OP0113, OP0120, OP0126,	OP0005, OP0012, OP0018, OP0023, OP0058, OP0063, OP0068, OP0074, OP0089, OP0095, OP0105, OP0114, OP0121, OP0127,	OP0008, OP0014, OP0019, OP0024, OP0059, OP0064, OP0069, OP0075, OP0090, OP0097, OP0106, OP0115, OP0122, OP0128,	OP0009, OP0015, OP0020, OP0054, OP0060, OP0065, OP0071, OP0076, OP0091, OP0098, OP0107, OP0117, OP0124, OP0129,		
	OP0132, OP0142, OP0147, OP0155, OP0164, OP0170, OP0176, OP0181, OP0189, OP0194, OP0199, OP0206, OP0211, OP0216, OP0221,	OP0135, OP0143, OP0150, OP0157, OP0165, OP0171, OP0177, OP0183, OP0190, OP0195, OP0200, OP0207, OP0212, OP0217, OP0222,	OP0139, OP0144, OP0151, OP0158, OP0166, OP0173, OP0178, OP0184, OP0191, OP0196, OP0201, OP0208, OP0213, OP0218,	OP0140, OP0145, OP0152, OP0161, OP0167, OP0174, OP0179, OP0185, OP0192, OP0197, OP0204, OP0209, OP0214, OP0219,	OP0141, OP0146, OP0153, OP0163, OP0169, OP0175, OP0180, OP0188, OP0193, OP0198, OP0205, OP0210, OP0215, OP0220,		
	OP0223, OP0228, OP0233, OP0239, OP0244, OP0249, OP0254, OP0259, OP0264, OP0269, OP0275,	OP0224, OP0229, OP0234, OP0240, OP0245, OP0250, OP0255, OP0260, OP0265, OP0270,	OP0225, OP0230, OP0235, OP0241, OP0246, OP0251, OP0256, OP0261, OP0266, OP0271,	OP0226, OP0231, OP0236, OP0242, OP0247, OP0252, OP0257, OP0262, OP0267, OP0273,	OP0227, OP0232, OP0238, OP0243, OP0248, OP0253, OP0258, OP0263, OP0268, OP0274,		
QUINTO PLIEGO	OP0167, OP057, OP058, OP059						Procedimiento de Responsabilidades Administrativas



ANEXO B5
V. FÍSICAS

TRIMESTRES	PROYECTOS	OBSERVADO	ACCIONES Y RECOMENDACIONES POR EL OSFE
CUARTO TRIMESTRE	IS0073, IS0320	29	Procedimiento de Responsabilidades Administrativas
QUINTO PLIEGO	OP0167		Procedimiento de Responsabilidades Administrativas Y Resarcitorias
	OP057, OP057, OP058, OP059		Procedimiento de Responsabilidades Administrativas

Calderín

[Signature]

[Signature]

[Large Signature]



Tercera Comisión Inspectora de Hacienda



ANEXO B6 VI. AL GASTO EJERCIDO

TRIMESTRES	PROYECTOS	IMPORTE NO SOLVETADO	OBSERVADO	ACCIONES Y RECOMENDACIONES
CUARTO TRIMESTR E	IS0073	\$ -	1	Procedimiento de Responsabilidades Administrativas
	IS0320	\$	1	Procedimiento de Responsabilidades Administrativas
QUINTO PLIEGO	OP0167	\$3'126,148.50	1	Procedimiento de Responsabilidades Administrativas y Resarcitorias
	TOTAL NO SOLVETADO:	\$3'126,145.50		

Handwritten signature

Handwritten mark

Large handwritten signature

Large handwritten signature



Tercera Comisión Inspectora de Hacienda



ANEXO B7

VII. AL CUMPLIMIENTO DE PROGRAMA DE OBRA

TRIMESTRES	PROYECTOS	OBSERVADO	ACCIONES Y RECOMENDACIONES POR EL OSFE
PRIMER TRIMESTRE	OP0001 (OP0222), OP0002 (OP0235), OP0004 (OP0249), OP0005 (OP0250), OP0006 (OP0251), OP0007 (OP0252), OP0010 (OP0300), OP0011 (OP0301), OP0012 (OP0302), OP0013 (OP0307), OP0014 (OP0335), OP0019 (OP0382), OP0020 (OP0383), OP0021 (OP0384), OP0022 (OP0385), OP0023 (OP0166), OP0024 (OP0066), OP0094 (OP0381), OP0097 (OP0455), OP0175 (OP0484).	485 Observaciones	Procedimiento de Responsabilidades Administrativas
	OP0001, OP0177, OP0212, OP0214, OP0245, OP0313, OP0316, OP0317, OP0318, OP0319, OP0320, OP0321, OP0340, OP0345, OP0346, OP0347, OP0351, OP0368, OP0371, OP0379, OP0380, OP0388, OP0389		
SEGUNDO TRIMESTRE	OP0001, OP0002, OP0003, OP0004, OP0005, OP0006, OP0007, OP0008, OP0009, OP0013, OP0014, OP0015, OP0016, OP0017, OP0018, OP0019, OP0020, OP0021 y OP0022, OP0023, IS0094, IS0104, IS0105, IS0106, IS0113, IS0115, IS0120, IS0121, IS0122, IS0123, IS0202, IS0203, IS0204, IS0205, IS0206, IS0207, IS0212, IS0227,		
TERCER TRIMESTRE	IS0200, IS0201.		
CUARTO TRIMESTRE	IS0292, IS0294, IS0295, IS0325, IS0326, IS0327, IS0329, IS0330, IS0333, IS0334, IS0335, IS0337, IS0338, IS0339, IS0340, IS0342, IS0343, IS0344, IS0345, IS0346, IS0349, IS0350, IS0351, IS0352, IS0353, IS0354, IS0355, IS0356, IS0357, IS0358, IS0359, IS0360, IS0361, IS0362, IS0364, IS0365, IS0366, IS0367, IS0369, IS0370, IS0373, IS0374, IS0375, IS0379, IS0380, IS0381, IS0382, IS0383, IS0384, IS0385, IS0386, IS0387, IS0388, IS0389, IS0390, IS0391, IS0392, IS0393, IS0394, IS0395, IS0396, IS0397, IS0398, IS0399, IS0400, IS0401.		



Tercera Comisión Inspectora de Hacienda



TRIMESTRES	PROYECTOS	OBSERVADO	ACCIONES Y RECOMENDACIONES POR EL OSFE
	IS0402, IS0403, IS0404, IS0405, IS0406, IS0407, IS0408, IS0409, IS0410, IS0411, IS0412, IS0413, IS0414, IS0415, IS0416, IS0417, IS0418, IS0419, IS0420, IS0421, IS0422, IS0423, IS0424, IS0425, IS0426, IS0427, IS0428, IS0429, IS0430, IS0431, IS0432, IS0433, IS0434, IS0435, IS0436, IS0437, IS0438, IS0439, IS0440, IS0441, IS0442, IS0443, IS0444, IS0445, IS0446, IS0447, IS0448, IS0449, IS0450, IS0451, IS0452, IS0453, IS0454, IS0455, IS0456, IS0457, IS0458, IS0459, IS0460, IS0461, IS0462, IS0463, IS0464, IS0465, IS0466, IS0467, IS0468, IS0469, IS0473, IS0474, IS0475, IS0476, IS0480, IS0484, IS0498, IS0517, IS0363, IS0328, IS0486, IS0482, IS0514, , IS0531, IS0532, IS0534, IS0535,		

ey'
CSG

[Large handwritten signature]

[Handwritten marks and signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



Tercera Comisión Inspectora de Hacienda



ANEXO B8 VIII. CONTROL INTERNO

TRIMESTRES	PROYECTOS	OBSERVADO	ACCIONES Y RECOMENDACIONES POR EL OSFE
PRIMER TRIMESTRE	OP0001 (OP0222), OP0002 (OP0235), OP0004 (OP0249), OP0005 (OP0250), OP0006 (OP0251), OP0007 (OP0252), OP0010 (OP0300), OP0011 (OP0301), OP0012 (OP0302), OP0013 (OP0307), OP0014 (OP0335), OP0019 (OP0382), OP0020 (OP0383), OP0021 (OP0384), OP0022 (OP0385), OP0023 (OP0166), OP0024 (OP0066), OP0094 (OP0381), OP0097 (OP0455), OP0175 (OP0484).	397 Observaciones	
	OP0001, OP0177, OP0212, OP0214, OP0245, OP0313, OP0316, OP0317, OP0318, OP0319, OP0320, OP0321, OP0340, OP0345, OP0346, OP0347, OP0351, OP0368, OP0371, OP0379, OP0380, OP0388, OP0389.		Procedimiento de Responsabilidades Administrativas
SEGUNDO TRIMESTRES	OP0001, OP0002, OP0003, OP0004, OP0005, OP0006, OP0007, OP0008, OP0009, OP0013, OP0014, OP0015, OP0016, OP0017, OP0018, OP0019, OP0020, OP0021, OP0022, OP0023, OP0060, OP0061, OP0062, OP0063, OP0064, OP0065, OP0066, OP0067, OP0068, OP0069, OP0070, OP0071, OP0072, OP0073, OP0074, OP0075, OP0076, OP0077, OP0078, OP0079, OP0080, OP0081, OP0082, OP0083, OP0084, OP0085, OP0086, OP0087, OP0088, OP0089, OP0090, OP0091, OP0092, OP0093, OP0094, OP0095, OP0096, OP0097, OP0098, OP0104, OP0105, OP0106, OP0107, OP0108, OP0109, OP0116, OP0118, OP0125, OP0126, OP0127, OP0128, OP0129, OP0130, OP0131, OP0132, OP0133, OP0134, OP0137, OP0138, OP0139, OP0140, OP0141, OP0142, OP0143,		
	IS0094, IS0104, IS0105, IS0106, IS0113, IS0115, IS0120, IS0121, IS0122, IS0123, IS0147, IS0148, IS0149, IS0151, IS0154, IS0156, IS0157, IS0159, IS0161, IS0162, IS0163, IS0166, IS0174, IS0190, IS0202, IS0203, IS0204, IS0205, IS0206, IS0207, IS0212, IS0227,		
TERCER TRIMESTRE	OP0102, IS0200, IS0201.		



Tercera Comisión Inspectora de Hacienda



TRIMESTRES	PROYECTOS	OBSERVADO	ACCIONES Y RECOMENDACIONES POR EL OSFE
CUARTO TRIMESTRE	IS0070, IS0073, IS0122, IS0200, IS0201, IS0202, IS0203, IS0204, IS0205, IS0206, IS0207, IS0212, IS0213, IS0214, IS0220, IS0223, IS0284, IS0285, IS0286, IS0287, IS0288, IS0291, IS0292, IS0293, IS0294, IS0295, IS0296, IS0297, IS0298, IS0299, IS0300, IS0301, IS0302, IS0303, IS0304, IS0305, IS0306, IS0307, IS0308, IS0310, IS0320, IS0322, IS0325, IS0326, IS0327, IS0328, IS0329, IS0330, IS0332, IS0333, IS0334, IS0335, IS0337, IS0338, IS0339, IS0340, IS0342, IS0343, IS0344, IS0345, IS0346, IS0349, IS0350, IS0351, IS0352, IS0353, IS0354, IS0355, IS0356, IS0357, IS0358, IS0359, IS0360, IS0361, IS0362, IS0363, IS0364, IS0365, IS0366, IS0367, IS0369, IS0370, IS0373, IS0374, IS0375, IS0376, IS0378, IS0379, IS0380, IS0381,		
	IS0382, IS0383, IS0384, IS0385, IS0386, IS0387, IS0388, IS0389, IS0390, IS0391, IS0392, IS0393, IS0394, IS0395, IS0396, IS0397, IS0398, IS0399, IS0400, IS0401, IS0402, IS0403, IS0404, IS0405, IS0406, IS0407, IS0408, IS0409, IS0410, IS0411, IS0412, IS0413, IS0414, IS0415, IS0416, IS0417, IS0418, IS0419, IS0420, IS0421, IS0422, IS0423, IS0424, IS0425, IS0426, IS0427, IS0428, IS0429, IS0430, IS0431, IS0432, IS0433, IS0434, IS0435, IS0436, IS0437, IS0438, IS0439, IS0440, IS0441, IS0442, IS0443, IS0444, IS0445, IS0446, IS0447, IS0448, IS0449, IS0450, IS0451,		
	IS0452, IS0453, IS0454, IS0455, IS0456, IS0457, IS0458, IS0459, IS0460, IS0461, IS0462, IS0463, IS0464, IS0465, IS0466, IS0467, IS0468, IS0469, IS0473, IS0474, IS0475, IS0476, IS0478, IS0479, IS0480, IS0482, IS0484, IS0498, IS0482, IS0486, IS0498, IS0514, IS0517, IS0523, IS0529, IS0531, IS0532, IS0533, IS0534, IS0535, IS0538, IS0539, IS0540, IS0541, IS0542, IS0543, IS0544, IS0545, IS0546, IS0547, IS0548, IS0549, IS0550, IS0551, IS0552, IS0553, IS0554, IS0555, IS0556, IS0557, IS0558, IS0559,		
	OP0002, OP0004, OP0005, OP0008, OP0009, OP0010, OP0011, OP0012, OP0014, OP0015, OP0016, OP0017, OP0018, OP0019, OP0020, OP0021, OP0022, OP0023, OP0024, OP0054, OP0055, OP0057, OP0058, OP0059, OP0060, OP0061, OP0062, OP0063, OP0064, OP0065, OP0066, OP0067, OP0068, OP0069, OP0071, OP0072, OP0073, OP0074, OP0075, OP0076, OP0080, OP0086, OP0089, OP0090, OP0091, OP0092, OP0093, OP0095, OP0096, OP0097, OP0098, OP0102, OP0103, OP0105, OP0106, OP0107, OP0109, OP0113, OP0114, OP0115, OP0117, OP0118, OP0120,		



Tercera Comisión Inspectora de Hacienda



TRIMESTRES	PROYECTOS	OBSERVADO	ACCIONES Y RECOMENDACIONES POR EL OSFE
	OP0121, OP0122, OP0124, OP0125, OP0126, OP0127, OP0128, OP0129, OP0130, OP0131, OP0132, OP0135, OP0139, OP0140, OP0141, OP0142, OP0143, OP0144, OP0145, OP0146, OP0147, OP0150, OP0151, OP0152, OP0153, OP0155, OP0156, OP0157, OP0158, OP0161, OP0163, OP0164, OP0165, OP0166, OP0167, OP0168, OP0169, OP0170, OP0171, OP0172, OP0173, OP0174, OP0175, OP0176, OP0177, OP0178, OP0179, OP0180, OP0181, OP0182, OP0183, OP0184, OP0185, OP0188,		
	OP0189, OP0190, OP0191, OP0192, OP0193, OP0194, OP0195, OP0196, OP0197, OP0198, OP0199, OP0200, OP0201, OP0204, OP0205, OP0206, OP0207, OP0208, OP0209, OP0210, OP0211, OP0212, OP0213, OP0214, OP0215, OP0216, OP0217, OP0218, OP0219, OP0220, OP0221, OP0222, OP0223, OP0224, OP0225, OP0226, OP0227, OP0228, OP0229, OP0230, OP0231, OP0232, OP0233, OP0234, OP0235,		
	OP0236, OP0237, OP0238, OP0239, OP0240, OP0241, OP0242, OP0243, OP0244, OP0245, OP0246, OP0247, OP0248, OP0249, OP0250, OP0251, OP0252, OP0253, OP0254, OP0255, OP0256, OP0257, OP0258, OP0259, OP0260, OP0261, OP0262, OP0263, OP0264, OP0265, OP0266, OP0267, OP0268, OP0269, OP0270, OP0271, OP0272, OP0273, OP0274, OP0275, OP0276,		
QUINTO PLIEGO	OP0167, OP057, OP058, OP059		Procedimiento de Responsabilidades Administrativas

Handwritten signature and initials

Large handwritten signature

Vertical handwritten marks and signature on the right margin



Tercera Comisión Inspectora de Hacienda



ANEXO C1

CLAVE DE IDENTIFICACION:
18-T-01
SECCION 1.8
ANEXO 2

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO
LII LEGISLATURA
ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO
PERIODO: 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007

MUNICIPIO DE: CENTRO, TABASCO
RELACION DE ACCIONES DE INFRAESTRUCTURA QUE CONFORMAN LA MUESTRA FISCALIZADA
(CAPITULO 5010)

NO. DE PARTIDAS	NO. PROY.	NOMBRE	UBICACION	MODALIDAD DE INVERSION	MONTOS AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007	AVANCE		MODALIDAD DE EJECUCION	FECHA DE INICIO DE OBRAS	FECHA DE CIERRE PRIMER TRIMESTRAL
						FINANC.	FISICO			
TERCER TRIMESTRE DE 2007										
5401	OP0004	Continuación de instalación de aulas dedicadas tipo regional en Escuela Primaria Emiliano Zapata	RA. Juchitán y Piquero RAMO 33 FONDO 2007 REFERENDOS 2006	1 aula	\$124,156.34	100%	100%	CI	17/07/2006	31/03/2007
5401	OP0007	Construcción de aula tipo regional en la Escuela Primaria Francisco González Escobar	RA. Tuxtla Tuxtla RAMO 33 FONDO 2007 REFERENDOS 2006	1 aula	\$94,445.18	100%	100%	CI	07/09/2007	31/03/2007
5401	OP0013	Construcción de aula tipo regional (por sustitución) en Escuela Primaria Anacleto Caraball	RA. Anacleto RAMO 33 FONDO 2007 REFERENDOS 2006	3 aulas	\$104,810.26	100%	100%	CI	06/09/2006	31/03/2007
SUBTOTAL					\$323,409.72					
CUARTO TRIMESTRE DE 2007										
5305	OP0085	Ampliación y sustitución de Alambardas Púlicas	RA. Guaymas Sección	RAMO 33 FONDO 2007 REFERENDOS 2006	\$141,009.52	100%	100%	AO	01/10/2006	31/03/2007
5301	OP0073	Detalle rutario y recarpe de gravas en el camino que comunica a la Cruz del Sur, Pánuco	RA. Barreras Sección	RAMO 33 FONDO 2007 REFERENDOS 2006	\$370,701.36	100%	100%	CI	14/09/2007	31/03/2007
5301	OP0074	Detalle rutario y recarpe de gravas en el camino que comunica a la Cruz del Sur, Pánuco	RA. Campesinado Sección	RAMO 33 FONDO 2007 REFERENDOS 2006	\$163,111.81	100%	100%	CI	31/08/2007	31/03/2007
5302	OP0078	Detalle rutario y recarpe de gravas en el camino que comunica a la Cruz del Sur, Pánuco	RA. Lapartita Sección	RAMO 33 FONDO 2007 REFERENDOS 2006	\$427,430.25	100%	100%	CI	21/11/2006	31/03/2007
5305	OP0098	Construcción de alambrado	RA. El Espino Sección	RAMO 33 FONDO 2007 REFERENDOS 2006	\$230,276.78	100%	100%	CI	13/08/2007	31/03/2007
5305	OP0098	Construcción de alambrado	RA. Atlix Sección	RAMO 33 FONDO 2007 REFERENDOS 2006	\$638,754.73	100%	100%	CI	21/08/2007	31/03/2007
5305	OP0098	Construcción de alambrado	RA. Banahua Sección	RAMO 33 FONDO 2007 REFERENDOS 2006	\$100,919.47	100%	100%	CI	21/08/2007	31/03/2007
5305	OP0098	Construcción de alambrado	RA. Guaymas Sección	RAMO 33 FONDO 2007 REFERENDOS 2006	\$277,446.00	100%	100%	CI	01/08/2007	31/03/2007
5305	OP0098	Construcción de alambrado	RA. Pánuco Sección	RAMO 33 FONDO 2007 REFERENDOS 2006	\$328,227.60	100%	100%	CI	01/10/2007	31/03/2007
5305	OP0098	Construcción de alambrado	RA. Estación (I.S.) Sección	RAMO 33 FONDO 2007 REFERENDOS 2006	\$510,346.35	100%	100%	CI	01/08/2007	31/03/2007



Tercera Comisión Inspectora de Hacienda



CLAVE DE IDENTIFICACION:
IR-1-04
SECCION 2.5
ANEXO 2

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO
LIX LEGISLATURA
ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO
PERIODO: 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007

MUNICIPIO DE: CENTRO, TABASCO.

RELACION DE ACCIONES DE INFRAESTRUCTURA QUE CONFORMAN LA MUESTRA FISCALIZADA
(CAPITULO 5000)

CONS.	PARTIDA	NO. PROY.	NOMBRE	UBICACION	MODALIDAD DE INVERSION	META ANUAL	MONTO AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007	AVANCE		MODALIDAD DE EJECUCION	NÚM. REAL DE OBRAS	FECHAS TERMINACION REAL DE OBRAS	CIERRE TRIMESTRAL	CONCLUSIVA
								FINANC.	FÍSICO					
14	5306	OP0154	Construcción de quinielas y quinielas en carreteras en carreteras Villahermosa e Juárez km. 4+000	RA. Cabecera Agrícola Villahermosa	CONVENIO CIVILES 2007	1 obra	\$268,306.52	100%	100%	CT	61132007	31/12/2007	CONCLUIDA	
15	5303	OP0113	270041ME004 - Construcción de quinielas y banquetas en la calle Juguero entre Centela y Gornivas de la Col. Asunción Castañeda	CD Villahermosa	RAMO ADMINISTRATIVO 202007 -HABITAT	378 metro cuadrado	\$200,421.75	100%	100%	CT	24032007	31/12/2007	CONCLUIDA	
16	5304	OP0122	270041ME008 - Construcción de pavimento de concreto hidráulico en la calle Galeana entre las calles 27 de febrero y Leguina Municipal	VI Luis Gil Pérez	RAMO ADMINISTRATIVO 202007 -HABITAT	715 metro cuadrado	\$358,172.83	100%	100%	CT	10002007	30/11/2007	31/12/2007	CONCLUIDA
17	5303	OP0124	270041ME005 - Construcción de quinielas y banquetas en la calle Centela en la Cd. Villahermosa	CD Villahermosa	RAMO ADMINISTRATIVO 202007 -HABITAT	382.2 metro cuadrado	\$173,372.11	100%	100%	CT	10002007	24/02/2007	31/12/2007	CONCLUIDA
18	5307	OP0183	Mejora de la red de distribución eléctrica en media y baja tensión en la zona de Castañeda	RA. Centro de la Piedad	RAMO 33 FONDO 33 FONDO 33 FONDO	3 poste	\$311,907.98	100%	100%	CT	25010707	21/11/2007	31/12/2007	CONCLUIDA
19	5307	OP0289	Ampliación de la red de distribución eléctrica en media y baja tensión en las calles de la zona de Castañeda	RA. Centro de la Piedad	RAMO 33 FONDO 33 FONDO 33 FONDO	8 poste	\$474,042.14	100%	100%	CT	20002007	18/05/2007	31/12/2007	CONCLUIDA
20	5307	OP0392	Ampliación de la red de distribución eléctrica en media y baja tensión en las calles de la zona de Castañeda	RA. Bonafant	RAMO 33 FONDO 33 FONDO 33 FONDO	9 poste	\$564,574.01	100%	100%	CT	20002007	18/05/2007	31/12/2007	CONCLUIDA
21	5307	OP0391	Ampliación de la red de distribución eléctrica en media y baja tensión en las calles de la zona de Castañeda	RA. Acahualco	RAMO 33 FONDO 33 FONDO 33 FONDO	4 poste	\$912,900.27	100%	100%	CT	21002007	20/11/2007	31/12/2007	CONCLUIDA
22	5307	OP0395	Ampliación de la red de distribución eléctrica en media y baja tensión en las calles de la zona de Castañeda	RA. Acahualco	RAMO 33 FONDO 33 FONDO 33 FONDO	13 poste	\$629,172.03	100%	100%	CT	21002007	20/11/2007	31/12/2007	CONCLUIDA



Tercera Comisión Inspectora de Hacienda



C. V. DE IDENTIFICACION
 IR.T.04
 SECCION 2.6
 ANEXO 1

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO
 LXI LEGISLATURA
 ORGANISMO SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO
 PERIODO: 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007

MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
 RELACION DE ACCIONES DE INFRAESTRUCTURA QUE CONFORMAN LA MUESTRA FISCALIZADA
 (CAPITULO 4000)

NO. LINEAS	PLAZA/OTRO	NO. PROY.	NOMBRE	UBICACION	MODALIDAD DE INVERSION	META ANUAL	MONTO AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007	MONTO EJERCIDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007	AVANCE		MODALIDAD DE EJECUCION	FECHA DE INICIACION DEL OBRA	FECHA DE CIERRE TRIMESTRAL	CONCLUSION
									FINANC.	FISICO				
23	5305	OP0070	CONSTRUCCION DE OBRAS DE BARRIO EN LAS CALLES DE LA SECCION 3A AVANZADA (CALLEJON JUAN SEMBRANDO Y 27 DE FEBRERO) 100 metros en Estación Primaria de Niños Pioneros	RA - Ejercido - Sección 3A	RAMO 33 FONDO REFERENCIO	35 metro obra	\$210,234.02	\$113,200.44	100%	100%	CI	31/12/2007	CONCLUIDA	
24	5401	OP0147	CONSTRUCCION DE UN SALON DE CLASES EN LA ESCUELA PRIMARIA DE NIÑOS PIONEROS	RA - Ejercido - Sección 10	RAMO 33 FONDO REFERENCIO	1 obra	\$235,511.22	\$104,103.73	100%	100%	CI	31/12/2007	CONCLUIDA	
25	5401	OP0168	CONSTRUCCION DE UN SALON DE CLASES EN LA ESCUELA PRIMARIA DE NIÑOS PIONEROS	RA - Ejercido - Sección 10	RAMO 33 FONDO REFERENCIO	1 obra	\$411,297.32	\$144,560.75	100%	100%	CI	31/12/2007	CONCLUIDA	
26	5401	OP0172	CONSTRUCCION DE UN SALON DE CLASES EN LA ESCUELA PRIMARIA DE NIÑOS PIONEROS	RA - Ejercido - Sección 10	RAMO 33 FONDO REFERENCIO	1 obra	\$105,650.87	\$4,092,031.02	100%	100%	CI	31/12/2007	CONCLUIDA	
27	5401	OP0176	REMODELACION DE UN SALON DE CLASES EN LA ESCUELA PRIMARIA DE NIÑOS PIONEROS	RA - Ejercido - Sección 10	RAMO 33 FONDO REFERENCIO	1 obra	\$209,937.82	\$10,007,952.31	100%	100%	CI	31/12/2007	CONCLUIDA	
28	5401	OP0179	REMODELACION DE UN SALON DE CLASES EN LA ESCUELA PRIMARIA DE NIÑOS PIONEROS	RA - Ejercido - Sección 10	RAMO 33 FONDO REFERENCIO	1 obra	\$209,937.82	\$10,007,952.31	100%	100%	CI	31/12/2007	CONCLUIDA	
29	5401	OP0183	CONSTRUCCION DE UN SALON DE CLASES EN LA ESCUELA PRIMARIA DE NIÑOS PIONEROS	RA - Ejercido - Sección 10	RAMO 33 FONDO REFERENCIO	1 obra	\$209,937.82	\$10,007,952.31	100%	100%	CI	31/12/2007	CONCLUIDA	
30	5501	OP0019	CONSTRUCCION DE CLINICA DE 4 niveles, taberos tipo estatal (ubicación Col Chob Bimul)	CD Villahermosa	RAMO 33 FONDO REFERENCIO	1 obra	\$4,092,031.02	\$4,092,031.02	100%	100%	CI	31/12/2007	CONCLUIDA	
31	5501	OP0105	Remodelación mayor de Camino de Salud	RA - Ejercido - Sección 10	RAMO 33 FONDO REFERENCIO	1 obra	\$209,937.82	\$10,007,952.31	100%	100%	CI	31/12/2007	CONCLUIDA	
32	5306	OP0167	Reconstrucción de calles del municipio del centro con el uso de residuos de tratamiento aérfico	CD Villahermosa	RAMO 33 FONDO REFERENCIO	425000 metro cuadrado	\$55,141,175.00	\$2,020,874.21	4%	99%	CI	N.P.	N.P.	PROCESO
33	5306	OP0057	Reconstrucción de pavimento de las calles del municipio del centro con el uso de residuos de tratamiento aérfico	CD Villahermosa	RAMO 33 FONDO REFERENCIO	425000 metro cuadrado	\$55,141,175.00	\$2,020,874.21	4%	99%	CI	N.P.	N.P.	PROCESO
34	5306	OP0058	Reconstrucción de pavimento de las calles del municipio del centro con el uso de residuos de tratamiento aérfico	CD Villahermosa	RAMO 33 FONDO REFERENCIO	425000 metro cuadrado	\$55,141,175.00	\$2,020,874.21	4%	99%	CI	N.P.	N.P.	PROCESO



Tercera Comisión Inspectora de Hacienda



CLAVE DE IDENTIFICACION:
IR-T-04
SECCION 2.6
ANEXO 2

II. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO
LIX LEGISLATURA
ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO
PERIODO: 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007

MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

RELACION DE ACCIONES DE INFRAESTRUCTURA QUE CONFORMAN LA MUESTRA FISCALIZADA
(CAPITULO 5000)

CANT.	PARTIDA	NO. PROJ.	NOMBRE	UBICACION	MODALIDAD DE INVERSION	MONTA AUMENTADO MODIFICADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007	MONTA EJERCIDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007	AVANCE		FECHAS		
								FINANC.	FISICO	REVISION DE EJECUCION	TERMINACION NFA. DE OBRA TRIMESTRAL	
33	5005	05005	MANUTENCION DE CALVARIAS EN TABASCO (Urbes: 4a. Piedad, Capote, Escobedo, Camero de Prieto, Laureles, Retorno del hombre Camacho III)	CC. VERANIMAS	CONVENIO CAPUFC 2007	\$6,408,383.15	\$4,576,033.73	11%	100%	M/R	M/R	
SUBTOTAL							\$77,441,793.04	\$58,189,009.86				
TOTAL							\$77,765,222.76	\$58,512,438.58				

* 1 PROYECTO QUE FUE ANALIZADO LOS COSTOS O PRECIOS UNITARIOS QUE INTEGRAN LOS CONCEPTOS DEL PRESUPUESTO DEL GASTO EJERCIDO EN OBRA.

N.R. DATO NO REPORTADO EN AUTOEVALUACION

FUENTE DE INFORMACION: AUTOEVALUACIONES MUNICIPALES TRIMESTRALES DEL EJERCICIO FISCAL 2007